

Informe Médico para la obtención de licencia de estacionamiento provisional

DATOS DEL PACIENTE

D/ña.....DNI:.....
NUHSA:.....Domicilio:.....
Tfno:.....Población:.....Provincia:.....

Padece:

- *Diagnostico.....*

- *Sospecha de esperanza de vida menor de un año en virtud del diagnostico y situación clínica.*

SI NO

En caso afirmativo, marcar una de las siguientes casillas

- *Precisa silla de ruedas*

SI NO

- *Precisa bastones para deambular*

SI NO

- *Precisa de ayuda de otra persona para deambular*

SI NO

DATOS DEL FACULTATIVO/A:

Nombre (o sello):

Centro de salud:..... Provincia:.....

Nº de Colegiado o CNP : Firma:

VALIDACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL INFORME PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL

En virtud del Real Decreto 1056/2014, de 12 de Diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y en atención a la Disposición Adicional Primera, apartado 2, esta Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, procede en referencia a la Validación del certificado expedido:

SI procede la validación.

NO procede la validación.

DATOS DEL PACIENTE	
D/ña.....	DNI:.....
NUHSA:.....	Domicilio:.....
Población:.....	Provincia:.....

DATOS DE LA INSPECCION MEDICA	
Unidad de Valoración Médica de Incapacidades de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de la Delegación Territorial de:	
El Inspector Médico	Sello
Nombre.....	

Instrucciones a los Médicos de Familia en relación a la emisión de certificados para obtención de Tarjetas de estacionamiento

El Real Decreto 1056/2014, de 12 de Diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y concretamente en atención a la Disposición Adicional Primera, apartado 1 y 2, establece lo siguiente:

1. Atendiendo a razones humanitarias, excepcionalmente se concederá una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

2. Para la obtención de la tarjeta de estacionamiento provisional, la acreditación de los extremos enunciados en el apartado anterior se efectuará mediante la emisión del correspondiente certificado por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.

Por lo anteriormente expuesto:

1º Cualquier asegurado, titular del derecho o beneficiario que consideré que en él se dan las circunstancias mencionadas en el apartado 1 de la Disposición Adicional anteriormente mencionada, podrá solicitar a su Médico de Familia la expedición del correspondiente certificado mencionado en el apartado 2.

2º El Médico de Familia procederá a cumplimentar el modelaje adjunto, el cual se pondrá a su disposición en todos los Centros Sanitarios, y se enviará por dicho centro a la Inspección de Servicios Sanitarios (UMVI) de la provincia correspondiente, al objeto de que dicho informe sea validado por la misma.

3º Una vez validado el informe por la Inspección de Servicios Sanitarios (UMVI), se remitirá por esta al interesado.